

## A. Alcance del Amicus Curiae

La Opinión Consultiva tiene como objetivo realizar una interpretación conjunta de varias normas interamericanas sobre las obligaciones diferenciadas que el principio de igualdad y no discriminación impone a los Estados en el contexto de privación de libertad, a fin de enfrentar la situación de desigualdad real de grupos en situación especial de riesgo. En particular, cinco grupos específicos de población: mujeres embarazadas, en período de posparto y lactantes; personas LGBTI; personas indígenas; personas mayores; y niños y niñas que viven con sus madres en prisión.

Este Amicus Curiae pretende presentar aportes respecto a las poblaciones de los Estados en relación con el primer y último grupo, desde la mirada de los propios niños, niñas y adolescentes que viven la experiencia de la cárcel de un familiar de manera cercana, a fin de visibilizar el impacto que la cárcel y el encarcelamiento tienen en su vida cotidiana y las múltiples vulneraciones a sus derechos en áreas como la vida comunitaria, así como aquellos aspectos vinculados directamente con la experiencia de la cárcel como la vida dentro de ella, las visitas o las requisas a las que se ven sometidos, por nombrar solo algunos elementos.

## B. Determinación conceptual: “el derecho a vivir en familia”

Queremos establecer una precisión conceptual que permita enriquecer la mirada sobre el asunto. En tal sentido, la Plataforma refiere a un concepto más amplio que el definido para la Opinión Consultiva, en tanto considera el impacto del encarcelamiento *de un familiar adulto referente* y no se circunscribe únicamente a niños y niñas con madres encarceladas. Esta precisión se vincula con el concepto de familia que a la luz de los estándares internacionales excede el mero vínculo biológico para comprender al padre, madre, tutor o cuidador. En tal sentido, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N.º 14, señala lo siguiente:

La familia es la unidad fundamental de la sociedad y del entorno natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, en particular de los niños. El derecho del niño a la vida familiar está protegido por la Convención (art. 16). El término "familia" debe interpretarse en un sentido amplio para incluir a los padres biológicos, adoptivos o de acogida o, cuando proceda, a los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según lo dispuesto por las costumbres locales. (art. 5)

Más recientemente, en 2017, el mismo Comité, en su Observación General N.º 23, deja de hablar del «derecho del niño a la vida familiar» y comienza a hablar de «derecho a la protección de la vida familiar». Esta nueva forma de referirse abre otras posibilidades de consideración basado en el concepto amplio que contiene la *Convención sobre los Derechos del Niño* en relación con la idea de familia, ya definido en la Observación General N.º 14. Por ello, puede ser *familia* aquel grupo social unido por el vínculo biológico de consanguinidad, pero también aquel que trascienda ese vínculo para atender a la idea de familia que trasunta la *Convención*. Es este un punto fundamental para entender cómo se dan ciertas lógicas que amplían el concepto de familia para el caso de muchos niños, niñas y adolescentes que viven de cerca la experiencia de la cárcel como consecuencia de la prisión de un referente adulto, y poder ampliar la noción de protección, tal como surge de los desarrollos más recientes del Comité.

En el año 2011 el Comité de los Derechos del Niño dedicó su Día de Debate General<sup>2</sup> al tema "Los niños de padres encarcelados". Fue la primera vez que se abordaba buscando conocer y explorar temas de derechos humanos relacionados con los niños de padres encarcelados. Las discusiones se centraron específicamente en los niños afectados por la privación de la libertad de sus progenitores, en el contexto del sistema de justicia penal y de sus derechos y

---

<sup>2</sup> Los Días de Debate General son una de las formas de trabajo que el Comité de los Derechos del Niño lleva adelante cada dos años. A través de ellos se busca fomentar una comprensión más profunda de los contenidos y consecuencias de la Convención en lo que respecta a los artículos o temas específicos.

necesidades específicas. El abordaje se realizó sobre dos dimensiones del encarcelamiento. La primera abordó todos los aspectos e impactos en los niños que conviven con sus madres en la cárcel y la segunda cuando estos se encuentran fuera de la cárcel pero su referente familiar continúa encarcelado. A partir de allí el tema comenzó a desarrollarse desde esos dos aspectos que impactan directamente en los nnapes.

### ii- Interés superior y Derecho a ser oído (protagonismo)

Por otro lado, es importante remarcar que el principal aporte de este documento reside en que la situación de los nnapes es abordada desde sus propias experiencias de vida y sus propios testimonios.

En este aspecto, cabe remarcar que la *Convención sobre los Derechos del Niño* incorpora dos derechos y principios centrales para considerar cualquier situación que involucra a los niños, niñas y adolescentes recogidos en los artículos 3 y 12 de la *Convención* que imponen una lectura conjunta y articulada del texto y son el sustento de la consideración del niño como sujeto de derechos.

#### Art. 3.1:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

#### Art. 12.1:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

El *interés superior* conduce a los Estados a tener que imponerse un marco general de obligaciones para que efectivamente se convierta en una consideración primordial en toda decisión que concierne a un niño, un grupo de niños o a los niños en general, pero, igualmente, también debe ser considerado respecto de otras medidas que, si bien no van dirigidas directamente a ellos, repercuten indirectamente en sus vidas junto a otros grupos de población; por ello, el artículo 3 refiere a las medidas *concernientes*. Es necesario, entonces, que los Estados se esfuercen en su análisis sobre las circunstancias de cada caso y evalúen los efectos que puedan tener en los niños, niñas y adolescentes las medidas que adoptan. Es una condición implícita.

Junto a la determinación del interés superior, los Estados también deben escuchar qué tienen para decir el o los niños, niñas y adolescentes. Su opinión debe ser tenida en cuenta y debe ser valorada en los procesos sociales y en aquellos aspectos en los que se tomen decisiones que directa o indirectamente impactan en su vida.

Estos dos principios y derechos han cambiado la lógica de las relaciones e imponen un deber de conducta que exige su ponderación, amplían el horizonte de relaciones democráticas e incluyen a este actor social que históricamente ha sido invisibilizado por quienes deciden la política pública.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en particular a partir del Caso Niños de la calle, "Villagrán Morales y otros vs Guatemala" ha ido construyendo sostenidamente un "corpus iuris" de protección de los derechos del niño. Siendo la Opinión Consultiva 17 un hito en este proceso en tanto interpreta de manera relativamente reciente el estándar de protección y la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el sistema interamericano.

Buen punto, ver de al menos contar con una cita

## **B. El tema (Objeto)**

## i- Un tema nuevo y en construcción.

Los estudios disponibles a la fecha aportan evidencias que demuestran que la temática aún permanece fuertemente invisibilizada. Recién a partir de la segunda década de este siglo es que el impacto de la privación de la libertad de padres, madres, tutores y cuidadores en los niños, niñas y adolescentes comenzó a formar parte del diálogo político global y de la agenda de derechos humanos de la niñez.

En el año 2011 el Comité de los Derechos del Niño dedica su Día de Debate General<sup>3</sup> a trabajar el tema de los hijos e hijas de padres encarcelados. Allí se remonta el primer antecedente formal sobre deliberaciones en esta materia en el ámbito del sistema universal de protección de derechos humanos. Se debatió sobre los múltiples impactos que la privación de la libertad de alguno de los padres en el contexto del sistema de justicia penal tiene sobre los derechos y necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes. Parte de las conclusiones a las que se arribó son las siguientes:

- Los niños y niñas tienen derecho a una familia y a crecer con sus padres (siempre que esto esté acorde con su interés superior);
- Tienen derecho a ser informados sobre la situación de sus padres en prisión;
- Debe haber consenso en torno a la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento y la reducción del uso de la institucionalización de las niñas y los niños con padres encarcelados;
- No es recomendable determinar una edad máxima legal para que las niñas y los niños vivan con sus madres y padres en prisión, sino que debe adoptarse una metodología que analice cada caso en particular, que tome en cuenta el lazo de la niña o niño con su madre, así como las opciones de cuidado que existan (o no) en el exterior y ponderar si estas son mejores para la niña o niño o si es preferible que se quede con su madre en la cárcel;
- Las detenciones, como lo muestran también los testimonios de este estudio, no suelen tomar en cuenta la presencia de niñas y niños. A menudo se llevan a cabo de una manera que resulta física, emocional y psicológicamente violenta para niñas y niños – y se recrudece en el caso de detenciones relacionadas con drogas–. Por lo general, no existen protocolos de detención que determinen qué medidas de contención adoptar y cómo llevarlas a cabo si hay niñas y niños presentes, así como tampoco hay disposiciones que permitan a los referentes adultos tomar decisiones inmediatas respecto a los cuidados de sus hijos e hijas que estén presentes o de aquellos que estén en la escuela, por ejemplo, al momento de la detención;
- Los niños, niñas y adolescentes sufren un fuerte estigma en el ámbito educativo y en su comunidad;
- Se adolece de insuficiencia de datos cuantitativos y cualitativos sobre los niños y los efectos del encarcelamiento en sus vidas.<sup>4</sup>

## ii- Ausencia de datos

Hasta el momento, hay un gran déficit de información proporcionada por los Estados que permita dimensionar y acercarnos a la temática de interés, abarcando todas sus aristas.

---

<sup>3</sup> Una síntesis de lo que allí se debatió se puede encontrar en los siguientes documentos: Comité de los Derechos del Niño. *Informe y recomendaciones del Día de Debate General sobre los hijos de padres encarcelados*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2011/DGD2011ReportAndRecommendations.pdf>  
Robertson, Oliver. *Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos. Recomendaciones y buenas practicas sobre los Derechos de la Niñez*, en el Día de Debate General 2011. Disponible en: [https://www.unhcr.org/sites/default/files/resources/ESPAÑOL\\_Collateral%20Convicts\\_Recommendations%20and%20good%20practice.pdf](https://www.unhcr.org/sites/default/files/resources/ESPAÑOL_Collateral%20Convicts_Recommendations%20and%20good%20practice.pdf)

<sup>4</sup> GIACOMELLO, Corina (2019). *Niñez que cuenta: el impacto de las políticas de drogas sobre niñas, niños y adolescentes con madres y padres encarcelados en América Latina y el Caribe*. 1ra ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CWS · Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Los primeros datos cuantitativos con los que cuenta la Plataforma NNAPES se remontan a un estudio realizado por Gurises Unidos y Church World Service en el año 2012 publicado posteriormente bajo el título *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe. Estudio de caso: Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay*, de donde surge que, para ese tiempo, existían entre 1.500.651 y 1.868.214 niñas, niños y adolescentes en esta situación. Por su parte, el estudio regional *Niñez que cuenta* precisó un incremento hacia el año 2019 oscilando entre 1.710.980 y 2.307.048 de niñas, niños y adolescentes con al menos uno de sus padres privado de la libertad, en 25 países de la región.<sup>5</sup>

Es significativo, de acuerdo a la información disponible, el elevado número de encarcelamiento de referentes familiares adultos por delitos vinculados al micro tráfico de drogas. En el estudio de Corina Giacomello,<sup>6</sup> *Niñez que cuenta*, se señalan los siguientes datos:

[...] existe un rango de entre 1.710.980 y 2.307.048 niñas, niños y adolescentes con al menos uno de sus padres privado de la libertad, de los cuales alrededor de 359.305 y 484.480 tienen a uno de sus padres privado de la libertad por delitos de drogas. Una tendencia que, de no hacer cambios rápidos y profundos, continuará en alza. En los países estudiados más en profundidad se estima que hay aproximadamente entre 1.583.062 y 1.970.699 NNA con una madre o un padre en reclusión. De estos NNA, alrededor de 21% son hijos e hijas de personas privadas de la libertad por delitos de drogas, es decir, entre 346.571 y 423.409.<sup>7</sup>

Al mismo tiempo, en la referida investigación se muestra cómo, en los países analizados, los procesos de criminalización por delitos vinculados a drogas muestran un aumento del encarcelamiento de mujeres, en el marco de una tendencia de los sistemas penales a su expansión caracterizada por la aplicación de la pena de cárcel como preferente, el establecimiento de penas mínimas de cumplimiento obligatorio (inexcusables) y la no inclusión de penas alternativas a la detención.

La información es fundamental para dimensionar los temas y problemas que enfrentan los países. En nuestra región, en algunos casos hay una ausencia total de esta y en otros la producción de información se genera de manera asistemática y descoordinada. La falta de información de calidad, recabada de manera periódica y sistemática por parte de los Estados de nuestra región, es un problema significativo de y para la política pública. El Comité de los Derechos del Niño, en sus Recomendaciones, le ha señalado reiteradamente este hecho a los Estados de nuestro continente. No puede existir política pública seria si esta no está basada en la evidencia de los datos que permitan planificarla, proyectarla, ejecutarla y evaluarla.

En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo destaca en uno de sus informes sobre periodo de Sesiones:

Los solicitantes enfatizaron la invisibilidad de la problemática, la falta de datos oficiales y de estudios sobre la realidad que enfrentan estos niños que permitan el diseño de políticas públicas que integren al sistema judicial, penitenciario y el de protección de la niñez, y que tome en consideración el principio

---

<sup>5</sup> Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos (IIN/OEA) – NNAPES (2019), Orientación técnica sobre pautas para la promoción y protección integral de NNA con referentes privados de libertad, Montevideo.

<sup>6</sup> GIACOMELLO, Corina (2019). *Niñez que cuenta: el impacto de las políticas de drogas sobre niñas, niños y adolescentes con madres y padres encarcelados en América Latina y el Caribe*. 1ra ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CWS · Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

<sup>7</sup> Se adjunta link para acceder a video que muestra parte de las vivencias de los niños en relación a este punto: <https://www.youtube.com/watch?v=3RdjQhJxJs4&t=335s>

del interés superior del niño. Alertaron del marcado crecimiento del número de presos en la región, y de que había unos 2 millones de niños con padres privados de libertad en la región.<sup>8</sup>

### **C. Niñas, Niños y Adolescentes con referentes privados de su libertad (protagonistas)**

#### ***i- Caracterización***

Un primer elemento significativo a tener en cuenta a la hora del análisis de la situación de los niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad, es que estos presentan una serie de características comunes a nivel sociofamiliar y en relación con su situación económica, que denotan las vulneraciones con las que cargan en sus historias de vida y trayectorias institucionales. Es oportuno señalar que estas particularidades comunes son consecuencia de la selectividad estructural con la que operan los sistemas penales. En el universo de conductas perseguibles, seleccionan aquellas más vulnerables al ejercicio del poder ejecutadas, en particular, por las agencias de policía sobre los sectores socioeconómicos más pobres.

En ese marco, el perfil sociodemográfico de los niños, niñas y adolescentes que expresan aquí sus opiniones, sentimientos, deseos y propuestas revela que, en su mayoría, provienen de contextos sociales con múltiples carencias que van desde las materiales hasta afectivas y simbólicas. Según revela la consulta, las carencias materiales y económicas son diversas: carencias habitacionales, alimenticias, de vestimenta. Las familias con las que suelen residir son numerosas y extendidas (tíos, tías, primos, primas, abuelos, abuelas). Además, provienen de familias donde diversos adultos han transitado por experiencias problemáticas en relación con la ley y, en muchas ocasiones, desembocaron en la privación de libertad de algún miembro de la familia, configurando un ciclo de privación de libertad generacional.<sup>9</sup>

#### **ii- El impacto en la vida de los niños, niñas y adolescentes**

La realidad de niñas, niños y adolescentes cuyos padres son condenados a penas privativas de la libertad se ven sustancialmente modificadas a partir de ese hecho; además de sufrir, en algunos casos, la separación física del referente, sucede que el resto de los familiares centran su atención en la situación de la persona privada de la libertad o en la provisión del sustento económico. De allí que niñas, niños y adolescentes no reciban el apoyo y los cuidados suficientes de parte de su familia y, muchas veces, tampoco lo reciben de su comunidad o de instituciones como la escuela, dando lugar a nuevas situaciones de vulneración de sus derechos.

Así lo relatan los niños:

- Mala, fue mala, mala...mala como se dice, mala experiencia.
- M: ¿Y podrías ampliar un poquito más?... profundizar...
- Porque yo me tuve que quedar a cargo de todos mis hermanos...
- M: ¿Y cuántos son?
- Son seis.
- M: ¿Qué edad tenías tú?
- Quince
- M: Ya... Cuéntanos qué significa hacerse cargo. Qué tenías que hacer, qué dejaste de hacer...
- Todo poh. Hacer la comida, llevarlos al colegio, dejé de estudiar, dejé de salir con mis amigas... (Chile, 13 a 17años)
  
- A mí me afecta en el caso de mi mamá porque ella ha estado más pendiente de él y de mi otro hermano que va por el mismo camino, entonces, a los otros dos, al mayor y a mí, me ha desamparado. (Nicaragua, 13 a 17 años)

---

<sup>8</sup> COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2015). *Informe sobre el 156 Periodo de Sesiones de la CIDH*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/docs/informe-156.pdf>

<sup>9</sup> GURISES UNIDOS, NNAPES. *Las voces y percepciones de las niñas, niños y adolescentes con una madre, padre o cuidador privado de libertad*. Documento Interno.

—A lo primero quedas re triste ahí, después, cuando ya tenés a todos los tíos en cana, te acostumbrás. [...] Te sentís re solo, yo tengo a mi padre en cana y me sentía re solo. (Uruguay, 13 a 17 años)

—Me siento triste porque a él lo acusaron porque lo confundieron, porque le metieron droga, no es justo porque él no tiene culpa, el que anda con drogas anda libre, y mamá se pone a llorar, yo le digo que no se ponga triste porque él va a salir libre. (Uruguay, 13 a 17 años)

—Mi familia sí cambió mucho cuando mi padrastro fue preso. Mi mamá ya no comía, dejó de hacer cosas, ya casi no comía, casi no cenaba, se agarraba y se iba a vender y todo eso, llegaba hasta la una o dos de la mañana. Yo salía del trabajo e iba por ella y le decía vámonos, mamá, pero decía que no. Agarraba a mi hermanito más chiquito y nadie lo cuidaba, se quedaba solo, nadie lo cuidaba. Mis otros hermanos se dormían y me daba miedo que se saliera a la calle. Mi mamá no nos cuidaba, sólo se concentró en él que estaba en la cárcel. (México, 12 a 16 años)

### iii- Desestructuración de la dinámica familiar y asunción de nuevos roles

Según lo indica la evidencia, en nuestra región, el encarcelamiento de un adulto referente es un riesgo para la vida de niños, niñas y adolescentes. La desestructuración de la dinámica familiar lleva a que los niños y niñas asuman roles propios de otros miembros adultos de la familia. A medida que se acercan a la adolescencia son ellos y ellas que con mayor frecuencia ocupan el lugar del referente adulto ausente viviendo verdaderos procesos de adultización.

En función de ello, el núcleo familiar de la persona detenida requiere del reforzamiento y apoyo de las redes sociales más cercanas, como la familia, profesores y amigos.

Otro de los datos que surge de estos estudios es que la mayoría de las cuidadoras son mujeres, lo que aumenta el impacto negativo del encarcelamiento en niños y niñas, y amerita un análisis desde la intersección de las categorías “género” e “infancias”, donde la perspectiva de género sea transversal al diseño e implementación de las políticas públicas destinadas a niñas, niños y adolescentes cuyos padres, madres o referentes adultos que han cometido un delito y a las decisiones judiciales que se adoptan en consecuencia, para no reproducir estereotipos y roles en los cuales el ejercicio de poder acentúa las diferencias entre hombres y mujeres y perpetua la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes.<sup>10</sup>

En la voz de los propios niños:

Hacer la comida, llevarlos al colegio, dejé de estudiar, dejé de salir con mis amigas... (Chile, 13 a 17 años)

La situación familiar se vuelve particularmente compleja si quien resulta privada de libertad es la madre. En una sociedad en la que el patriarcado impone estereotipos de género, el rol que juegan las mujeres está muy marcado por su asignación al cuidado. Es así que los niños, en sus testimonios, destacan una gran ausencia de tipo afectivo y sentimiento de desprotección cuando su madre resulta encarcelada.

Este asunto cobra mayor relevancia aún cuando se trata de hogares monoparentales con mujeres al frente. La ausencia de la madre se traduce directamente en falta de afecto y de alimento diario, acarrea el abandono de los estudios y cambios continuos de hogar o lugares de residencia; en muchos casos, los niños, niñas y adolescentes terminan siendo institucionalizados en centros de tipo residencial, reforzando una perspectiva de abordaje de la política pública de corte tutelar. Con estas palabras lo relatan:

—O sea, mi mamá cayó presa y yo dejé de estudiar... (Chile, 13 a 17 años)

—Yo no fui a la escuela hasta que salió mi papá y mi mamá de la cárcel. (Nicaragua, 6 a 9 años)

---

<sup>10</sup> INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (IIN/OEA) y NNAPES (2019). *Orientación técnica sobre pautas para la promoción y protección integral de NNA con referentes privados de libertad*, Montevideo.

—Agarraba a mi hermanito más chiquito y nadie lo cuidaba, se quedaba solo, nadie lo cuidaba. Mis otros hermanos se dormían y me daba miedo que se saliera a la calle... Mi mamá no nos cuidaba, solo se concentró en él que estaba en la cárcel. (México, 12 a 16 años)

—Cuando mi madre estaba presa me fui [...] Me empecé a ir. Hasta que vino mi tía por parte de padre y ahí me quedé hasta que mi madre salió, pero estuve rodando por todos lados. (Uruguay, 13 a 17 años)

—Mi madre está presa desde que tengo ocho años. Hizo una rapiña, hace seis años que está, me afectó en todo porque fui al INAU. (Uruguay, 13 a 17 años)

Además, para algunas mujeres adolescentes la detención materna implica la obligación de asumir la custodia de sus hermanos pequeños y el cuidado del hogar que queda sin referente, obligándolas a asumir roles adultos y a abandonar todo proyecto personal. Así expresa una niña de Chile su experiencia:

—M: ¿Qué edad tenías tú?

—Quince

—M: Ya... Cuéntanos qué significa hacerse cargo. Qué tenías que hacer, qué dejaste de hacer...

—Todo poh. Hacer la comida, llevarlos al colegio, dejé de estudiar, dejé de salir con mis amigas... (Chile, 13 a 17 años)

### iii- Estigma y discriminación

Un aspecto significativo que surge de los testimonios de niños, niñas y adolescentes es la vergüenza y el estigma que sufren por tener un familiar encarcelado. Elemento que se suma a la discriminación que ya sufren por vivir en comunidades y barrios con graves carencias materiales y de servicios. Con estas palabras lo relatan:

—M: ¿Alguna vez les ha pasado que salga el tema en el aula y una mirada...?

—C: Esa mirada está en todos lados... (Adolescente de Argentina)

—¿Ustedes se encuentran con gente que les diga, “che, me voy a visitar a mi viejo a la cárcel el domingo”...?

—Es muy privado. Porque hay gente que le da como vergüenza porque los discriminan, es la verdad... (Adolescente de Argentina)

—M: Pues en la escuela a la gente que no le caes bien, pues, te dicen: Hay, tu familiar está en la cárcel. Empiezan a decir cosas de ti como si tú fueras el delincuente

—¿Y los maestros cómo los tratan?

—M: Bueno, depende, si los maestros son chidos (buenas personas)... Risas. Podría ser que igual te apoyen. (Adolescente de México)

—Nos ven como si nosotros fuéramos unos rateros y así... Te tratan como si fueras un ratero. Luego la gente habla mal de ti. Hablan mal de tu familia. Luego generan desconfianza, piensan que tú lo vas a robar y así... En el microbús dieron que yo había robado un celular y no era cierto... (Risas y expresiones de enojo)... Me dijeron que yo saqué un celular, pero yo no lo saqué, y yo no lo tenía. También a mi hermana le echaron la culpa de que le quitaron una cartera a un señor y no era verdad. (Adolescente de México)

—Y, pues, en la escuela nunca me atreví a hablar de eso, porque dije, no, pues, para que me juzguen, no, mejor no. (Adolescente de México)

—M: ¿En la escuela donde estudian, saben que ustedes tienen un familiar que está preso?

—P: No, porque yo no se lo digo, solo una profesora lo sabe.

—M: ¿Y por qué no lo dices?

—P: Porque me da vergüenza.

—M: ¿A que tú le temes?

—P: A que se van a burlar de mí.

—M: ¿Y tú?

—P: A que me traten mal. (Niña de Dominicana)

—M: Y esto de poder hablar con otros, con amigos, a lo mejor en la escuela, cuando eran más chiquitos, a lo mejor los que han ido desde más chiquitos en la escuela, ¿tenía la posibilidad de encontrar un lugar ahí?

—C: Yo no.

—M: ¿...de hablar de lo que te pasaba, de que a lo mejor...?

—C: ...más te da vergüenza... (Adolescente de Argentina)

## **D. El Estado. Sus formas y obligaciones**

### **i- Violencias previas**

Nos parece relevante un apunte previo para llamar la atención también sobre el momento de la detención policial y el allanamiento pues conlleva una carga de violencia significativa y de alto impacto emocional para los niños, niñas y adolescentes que lo viven. Los relatos concernientes a ese hecho presentan elementos comunes en todos los países.

Los testimonios de los niños/as evidencian especialmente maltratos, que ponen de manifiesto que las autoridades policiales suelen utilizar los mismos métodos violentos también sobre ellos. Reciben golpes, los apuntan con armas, los desnudan. Ocurren generalmente durante la noche con un despliegue de violencia muchas veces innecesaria que acarrea rotura de puertas, muebles y pertenencias personales. Muchos testimonios coinciden en que nunca vieron la orden judicial.

Los niños cuentan:

—Ta, en mi casa en sí ya la tenían marcada como un punto de venta de drogas. Mi madre tenía cuatro antecedentes por lo mismo, por venta de drogas... Estábamos durmiendo de mañana, golpearon la puerta, yo grité ¿quién es?, Policía. Abrieron la puerta, empezaron a hacer el allanamiento, nos mostraron un papel. Nosotros lo vivíamos como algo de costumbre, en ese momento teníamos las cenizas de mi hermano que murió hace diez años... Ellos no lo pueden tocar, hice tremendo relajo, la agarré a palos a una milica, la agarré a tortazos y nada, ellos tuvieron que poner la urna donde estaba...

—¿A quién apuntan?

—A todos. Si estas en bolas, así te sacan para afuera.

—¿Y si hay niños?

—También. Ellos no piensan si hay niños. Se mandan para adentro, te sacan a botazos aunque seas menor. (Adolescente varón de Uruguay)

—Entraron como diez milicos a mi casa por el patio, entraron cinco, tiraron la tele, los muebles, casi que rompen el wáter, tiraron la cisterna. Cuando yo vivía en los cuernos de Batlle. Nos sacaron a todos para afuera, nos revisaron a todos.

—¿A los niños también?

—Sí. A mí, que yo tendría siete años, me revisaron. Éramos tres, yo y mis dos hermanos, nos revisaron todos, tiraron todo para afuera, no encontraron nada, había un desorden en mi casa. No es lindo que te hagan eso, estábamos durmiendo y eran las siete de la mañana, estuvieron hasta las ocho. (Niña de Uruguay)

—Cuando a mi papá lo detuvieron, yo estaba ahí en la casa y mi mamá se había ido a trabajar, y después entraron los señores y tiraron una bala y cayó en uno de sus pies y a mi hermano lo agarraron y le tiraron una bala y después tiraron disparos para arriba y uno se tiró al sillón y yo estaba llorando mucho y después lo agarraron con esposas y entonces se lo llevaron y a mi hermano. (Niño de Panamá)

### **ii- El sistema penitenciario y sus formas violentas de trato a niños, niñas y adolescentes con un referente adulto privado de libertad**

Las visitas a los referentes familiares adultos privados de libertad, según el relato y vivencias de los niños, niñas y adolescentes, no están exentas de violencia y trato cruel, inhumano y degradante. La requisa personal, con desnudamientos y tacto al que se somete a los niños, niñas y adolescentes, así como el destrozo de objetos y de alimentos que son preparados por los niños como regalo a sus padres, los largos viajes que realizan para visitar a sus familiares y las muchas horas de espera en filas interminables son cuestiones que deben ser atendidas con urgencia por las autoridades del sistema penitenciario. Al respecto, estos son sus



testimonios:

—Son todos arrogantes, nos tratan como basura. Por eso no voy, me han tratado como basura, no tienen principios ni educación, son unos delincuentes con placas en el pecho. Nos tratan como si fuéramos presos también. (Adolescente de Nicaragua)

—Horrível, insurportável, tem que tirar a roupa, fazer agachamento, mostrar o cabelo, mostrar o pé. Horrível, humilhante... (Niña de Brasil)

—Te revisan y todo, de menos. Cuando no hay escáner, te revisan. Te pelan, todo. [...] Literalmente, te ponen en cuatro para revisarte de pies a cabeza. Te hacen toser, agacharte. Y con las mujeres era peor porque les metían los dedos para adentro a ver que tenían. (Adolescente de Uruguay)

—Incómoda... [...] Porque tenías que dejar que te tocaran... (Adolescente de Chile)

Estas experiencias vejatorias y hostiles hacia niños, niñas y adolescentes llevan a que muchos desistan de ir a visitar regularmente a sus padres o referente adulto privado de libertad. Así lo cuenta una niña:

—Eles tiraram a minha roupa, pediram pra eu abaixar. Quando eu entrei lá dentro meu irmão falou pra minha mãe que não era pra me trazer mais porque não gostava que mandava tirar a roupa e abaixar. Só fui duas vezes. [...] Humilhante. (Niña de Brasil)

Situación similar ocurre con los objetos, regalos y alimentos que llevan para sus padres o referentes adultos. El daño, la destrucción, la inutilización o el robo son parte de lo que deben vivir niños, niñas y adolescentes previo al ingreso. Protocolos de seguridad desconocidos por familiares y que cambian permanentemente según el humor de los guardias se arguyen para impedir el ingreso de elementos que con mucho sacrificio y esfuerzo los hijos e hijas preparan. En la voz de los propios niños:

—Recuerdo una vez que él estaba de cumpleaños, le llevamos dos queques muy bonitos y los policías le metieron los dedos y lo dejaron horrible, ni ganas de comérselas... Todo el queso lo desbaratan y no usan ni guantes ni nada, a mano pelada. Al arroz le meten la mano. La pasta de diente la abren a la mitad, la desbaratan. (Adolescente de Nicaragua)

—Y las comidas que llevamos... Nos la revisan. Las revuelven. La hacen un guacho [revoltijo] Y a veces nos dejan... Pero nos las permiten entrar. A veces no llevamos ni comida. A veces se quedan con la comida, ropa... Y nos toca hacer fila. Y nos registran. (Adolescente de Panamá)

Otro aspecto preocupante de la visita es el traslado hacia la cárcel que, en muchos casos, implica horas de viajes costosos, al que se le suma largas colas de espera para el ingreso. Lugares de espera que no poseen infraestructura adecuada y donde las personas están expuestas a condiciones climáticas adversas sin protección y, muchas veces, en condiciones higiénicas deficientes. Así se desprende de sus vivencias:

—A las cinco de la mañana estás en el penal. Tenés que irte a las doce de la noche, viajar toda la noche hasta que llegás a la puerta del penal, ahí hacer una cola en la puerta del penal, esperar a las ocho que recién abre y ahí entrar, registrarte, que te pregunten cosas, que te revisen todas las cosas que le llevás. Horrible. Que no te dejen pasar las cosas. Que no lo hagan de buena manera, encima... Te rompen todo, azúcar, yerba, te sacan todo en bolsas... (Adolescente de Argentina)

—Una porquería. Los baños, un asco. Las mesas muy precarias también. Los bancos, todo... (Adolescente de Argentina)

—El día de visita comienza ahí afuera, esperando..., frío... A las cinco de la mañana, frío, todo oscuro, en el medio del campo, esperando... (Adolescente de Argentina)

—Está todo demasiado sucio, por todo lado hay un mal olor, hay alambres colgando de corriente, a veces están pelados... Tiene mucha basura y eso llama muchos virus y un cuartito que tiene muchas celdas arriba y abajo. Está lleno de basura. (Niña de República Dominicana)

A la violencia que viven los niños, niñas y adolescentes se le debe agregar la violencia que

perciben en el trato denigrante y humillante que recibe el adulto referente. Con estas palabras lo relatan:

—Les dan arroz y frijoles chocó y los frijoles chocó y el arroz con gusanos y el agua es de orín, donde orinan. Es agua de un pozo, que es fea. Mi hermano está enfermo ahí, en la modelo, por eso se enferma, por esa agua. (Niña de Nicaragua)

—Vos vas como que vas a ver un animal, no vas a ver a alguien, vas a cuidar un amigo, un familiar, alguien que merece otra oportunidad o que se equivocó, o vaya a saber por qué hizo lo que hizo, ¿no? No te dan esa segunda opción. Te dan la opción de «ah, venís a ver uno que robo o se portó mal». No piensan por qué la persona llegó, hasta dónde llegó y por qué. (Adolescente de Argentina)

La corrupción carcelaria no es un tema ausente y emerge con total impunidad a la vista y oídos de los niños, niñas y adolescentes. Así lo expresan:

—Bueno, es que luego mi mamá llevaba cosas que no te dejaban pasar, bueno, no me acuerdo qué era, porque luego no dejaban pasar, por ejemplo, la pasta con su caja y luego a mí mamá no le gustaba que la abrieran y pues, sí, daba dinero. (Niña de México)

—Cinco mil pesos [en el entorno de 170 USD] le tiene que pagar a los milicos para que a mi tío le pasen. [...] Sí, hay policías corruptos. (Adolescente de Uruguay)

Todas estas situaciones convierten al ambiente carcelario en un espacio aún más hostil, si cabe, para los niños, niñas y adolescentes y sus referentes adultos. En la experiencia de los niños, niñas y adolescentes los sistemas penitenciarios de la región no generan condiciones para que la protección del ambiente familiar establecida en la *Convención sobre los derechos del Niño* se cumpla, reduciendo los niveles de violencia que la privación de libertad estructuralmente contiene.<sup>11</sup>

### iii- La cárcel y las madres con niños pequeños

Una consideración especial es la situación de las madres con niños pequeños en los centros de detención.

Esta situación, si bien tiene matices, no presenta diferencias sustanciales con los problemas que el encierro plantea a los niños, niñas y adolescentes cuando visitan a sus referentes adultos privados de libertad.

Hacinamiento, falta de lugar propio para la mamá y el niño o niña, falta o irregularidad en los controles pediátricos, ausencia de espacios para la estimulación psicomotriz y la recreación, deficiencias en las condiciones sanitarias, carencias en el plano alimenticio y problemas de convivencia son algunos de los tantos asuntos que las madres que conviven en prisión con sus hijos pequeños deben sobrellevar.

En la región existen diferentes criterios para la permanencia de niños pequeños con sus madres en los centros de detención. Desde períodos excesivamente breves hasta límites cercanos a los 5 años en algunos países.

Con respecto a aquellos que viven con un referente en prisión, el Comité concluyó que no es recomendable determinar una edad máxima legal para que las niñas y niños vivan con sus madres y

---

<sup>11</sup> En los links brindados a continuación se pueden encontrar parte de los testimonios y opiniones de niños niñas y adolescentes que aquí se recogen:

<https://www.youtube.com/watch?v=NgkeN1xenzM&t=1s>

<https://www.youtube.com/watch?v=3UeqjiXV0IQ&t=65s>

<https://www.youtube.com/watch?v=cO-Zjg4ZZK4>

<https://www.youtube.com/watch?v=5oP4tldJUM>

<https://www.youtube.com/watch?v=NvqqJ0Rxc9M>

padres en prisión, sino que debe adoptarse una metodología de caso por caso, que tome en cuenta el lazo de la niña o niño con su madre, así como las opciones de cuidado que existen (o no) en el exterior y ponderar si estas son mejores para la niña o niño o si es preferible que se quede con su madre en la cárcel. Al momento de decidir sobre la permanencia de niñas, niños y adolescentes junto a sus referentes en prisión, también deberá tenerse en cuenta las condiciones edilicias de los establecimientos penitenciarios, la superpoblación, la violación de la intimidad, la escasez de alimentos, la falta de acceso a la salud, la exposición a múltiples formas de violencias y las requisas realizadas por personal penitenciario, que generan mayores vulneraciones de sus derechos.<sup>12</sup>

#### **iv- La carencia de una respuesta a la problemática como sistema de protección**

El concepto de corresponsabilidad, idea fundamental para pensar el diseño de las políticas en el terreno de la niñez, queda planteado en el preámbulo de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y en el artículo 18 que destaca:

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Así lo establece en su preámbulo y en su artículo 18.2:

A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

Mediante estas formulaciones, la *Convención* revierte una idea bastante generalizada e instalada por las leyes tutelares de comienzos del siglo XX sobre que lo que le ocurre al niño y a sus familias es pura y exclusivamente responsabilidad de ellas.

Desde esa concepción, los sistemas tutelares reducían toda su respuesta a la quita del niño de su familia para su institucionalización. Nada de lo que allí ocurría tenía que ver con factores externos o responsabilidades previas. La *Convención* instala una nueva idea y es la de que la responsabilidad de los padres está precedida de la responsabilidad del Estado que debe generar las condiciones para la crianza y el cuidado de los niños. “No hay niño abandonado sin familia abandonada” nos decía el brasileño Antonio Carlos Gómez Da Costa, y Daniel O'Donnell<sup>13</sup> lo explica con estas palabras:

La obligación del Estado de prestar asistencia a los padres para efectos de garantizar y promover los derechos reconocidos en la *Convención* está consagrada en el inciso segundo del artículo 18. El reconocimiento de esta obligación del Estado hacia la familia le aporta a la Convención un enfoque equilibrado y realista evitando caer en un tratamiento excesivamente liberal que atribuiría a la familia toda la responsabilidad para el bienestar del menor, ignorando la corresponsabilidad del Estado.

Esta función del Estado de acompañar y brindar apoyo a las familias es una de las que más cuesta asumir en nuestra región. Mary Beloff<sup>14</sup> desarrolla una explicación sobre este aspecto al que debemos observar y que marca la desatención de nuestros sistemas de protección al derecho a la protección especial que está contenida en las normas internacionales a partir de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

El Comité de los Derechos del Niño, así como la Corte Interamericana en sus diferentes documentos recomienda a los Estados prestar especial atención a diferentes aspectos que

---

<sup>12</sup> INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (IIN/OEA) y NNAPES (2019). *Orientación técnica sobre pautas para la promoción y protección integral de NNA con referentes privados de libertad*, Montevideo.

<sup>13</sup> O'DONNELL, Daniel (1990). “La Convención sobre los Derechos del Niño: estructura y contenido”, en *Infancia*, núm. 230 (julio 1990), Montevideo.

<sup>14</sup> BELOFF, Mary (2018). *Derechos del Niño. Su protección en el Sistema Interamericano. Análisis sistemático de fallos fundamentales*. Editorial Hammurabi, Buenos Aires.

contribuyan a fortalecer una mirada y respuesta holística al tema del derecho a desarrollarse en un ambiente familiar.

En tal sentido, las decisiones deben estar orientadas por el *interés superior* en su triple acepción, es decir, como derecho, como criterio de interpretación y como norma de procedimiento, para garantizar el derecho a la protección de la vida familiar y, por lo tanto, el derecho a crecer con ambos padres siempre que ello no lo afecte. Por su parte, las Reglas de Bangkok<sup>15</sup> presentan una orientación detallada en relación con los diferentes aspectos de las relaciones entre niños y niñas con madres encarceladas y reiteradamente indica la valoración del interés superior en cada decisión que impacte en la vida del niño, niña o adolescente.

Conocer la opinión de los niños, niñas y adolescentes en todo este tránsito es fundamental y para lograrlo es central el acceso a información de calidad en formatos adaptados y en diversas lenguas, que permitan a los niños y niñas conocer cada etapa por la que atraviesa su referente familiar adulto privado de libertad.

En los testimonios aquí presentados hay una realidad innegable y es la gran disociación entre los sistemas de protección de los derechos del niño y los sistemas penitenciarios. La pena de la cárcel vivida por los adultos afecta uno de los principios cardinales del derecho penal liberal y es el de *no trascendencia de la pena*; cada impacto negativo en niños, niñas y adolescentes como consecuencia del encarcelamiento de un referente adulto hecha por tierra ese principio.

En nuestra región, la debilidad o, a veces, inexistente presencia de los sistemas de salud o educativos frente al hecho de la cárcel del referente familiar adulto privado de libertad es escandalosa. Tampoco se ven reacciones de los servicios de la seguridad social o de vivienda.

La actuación, pero, en especial, el *olvido* de las agencias encargadas de garantizar sus derechos frente a la situación en la que quedan los niños, niñas y adolescentes nos retrotrae a momentos en el que la cuestión de la afirmación de los derechos de niños y niñas no era asunto de la política pública. Los niños eran instrumentales a fines sociales que los trascendían y lo convertían en un objeto de la política. La única respuesta posible a las vulneraciones a sus derechos era la institucionalización y el alejamiento de su entorno familiar.

El gran campo de la retórica sobre los derechos del niño que avanzó y se afirmó en nuestra región necesita de acciones concretas que frenen la expansión carcelaria que vive la región y atienda las condiciones en que quedan cientos de niños, niñas y adolescentes del continente.

## **E. Recomendaciones de los niños, niñas y adolescentes**

Para concluir, los niños, niñas y adolescentes que compartieron sus opiniones y propuestas al ser preguntados sobre qué cosas deberían mejorar y qué propuestas harían, hacen hincapié en diferentes cuestiones.

Un tema relevante que surge tiene que ver con el **acceso a información de calidad**, a un **acompañamiento y a la escucha**. La experiencia que significa tener un referente familiar adulto encarcelado, tal como lo indican los testimonios recopilados para este *Amicus*, dan cuenta de deficiencias en el manejo de información por parte de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo, acerca del proceso que vive la familia por ese hecho. Información adaptada, de calidad, incluso en lenguas de pueblos originarios y accesible son condiciones indispensables para minimizar el trauma que significa este acontecimiento. Asimismo, la necesidad de que la información sea acompañada por la escucha, el asesoramiento y el acompañamiento psicosocial por parte de técnicos formados para cumplir esa tarea, es una

---

<sup>15</sup> <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/bangkokrules.aspx>

de las primeras cuestiones que los niños, niñas y adolescentes expresan. Estas son sus palabras:

—Bueno, evidentemente, la experiencia nos demuestra que hablando hay un fortalecimiento de esa persona para llevar adelante esta problemática y no el silencio, el silencio es malo... (Argentina, 13 a 17 años)

—Son la primera persona que le cuento. A ustedes porque son gente de confianza y sé que venimos acá para que ustedes nos ayuden y vengo hace tiempo, sino, no hubiese contado nada. [¿Creen que es importante contarle a alguien?] Sí, para hablar con alguien, desahogarte. (Uruguay, 6 a 9 años)

—Yo me siento feliz por estas pláticas, y porque, pues, supe cómo se sienten las demás personas al tener un familiar detenido. Es muy importante, porque uno a veces no se da cuenta de lo que le está sucediendo a la otra persona. Me siento feliz porque pude compartir lo que tenía por guardar y por conocer gente nueva. (Nicaragua, 13 a 17 años)

—Yo, hasta el día de hoy, necesito apoyo, cariño, que me escuchen. [¿Apoyo en qué sentido?] Apoyo, si vos estás mal que te digan una palabra de aliento aunque te mientan. Escuchar «no estás solo, estoy contigo». (Uruguay, 13 a 17 años)

Por otro lado, el rol de las instituciones es central para conocer la situación por la que atraviesan los niños y niñas y poder brindar respuestas adaptadas y personalizadas a ellas. **La escuela**, que es el lugar donde transcurre el mayor tiempo de la vida de niños y niñas, debe repensarse para estar preparada y a la altura para brindarles el sostén que necesitan y no convertirse en un ámbito que perciban como hostil y que refuerza las discriminaciones. La escuela no puede permanecer ajena a lo que ocurre con los niños que concurren a ella, debe tender puentes con la comunidad para acompañarlos, también para derribar mitos y estigmas que circulan a nivel comunitario, apuntando a que el tránsito por la situación que atraviesan niños, niñas y adolescentes sea un proceso que los empodere, les de pertenencia y no acelere procesos de expulsión escolar. En ese sentido, la capacitación y preparación de los docentes para estar atentos a este tipo de situaciones, así como la adaptación de la currícula escolar a sus necesidades, es también uno de los planteos que los niños y niñas realizan:

—Yo quiero que mejore la escuela. Que no me relaje. Que no se burlen. (República Dominicana, 10 a 13 años)

—Gente que te apoye en lo escolar, si yo te digo «Facundo no sirve para nada en lo que está haciendo, no tiene gracia», no es lo mismo que si le digo a él «Facundo, seguí con la mecánica, te va a ir bien». Motivación. Apoyo. (Uruguay, 13 a 17 años)

—Yo creo que más centros juveniles... O más educación juvenil... La verdad, es que la escuela hoy no sirve, ir hablar de historia..., hablemos lo de hoy, nuestra problemática de hoy..., lo que realmente está mal hoy. (Argentina, 13 a 17 años)

—Más espacios que los saquen a los chicos de la calle... Es, de última, darles a los pibes algo, un proyecto, algo de lo que estén pendientes y se olviden de todo el resto. (Argentina, 13 a 17 años)

Como ya se señaló, la corresponsabilidad para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes no se reduce a las responsabilidades parentales. Hay una responsabilidad que precede a la de la familia y es la estatal. La evidencia es rotunda en indicar que la situación socioeconómica se afecta radicalmente cuando un referente familiar es encarcelado. Dejar solas a las familias, sin apoyo, profundiza trayectorias no queridas para niños, niñas y adolescentes como, por ejemplo, el salir a trabajar y abandonar la escuela. La necesidad de encargarse del sustento diario determina otro orden de prioridades en el que la escuela, el juego y el encuentro con amigos quedan en segundo plano.

Los Estados deben pensar políticas de apoyo y sostén en términos económicos para que el hecho de tener un familiar privado de la libertad no se le sumen otros asuntos que vuelvan más dura la vida de niños, niñas y adolescentes. Sus palabras son contundentes:

—Plata [le pediría al Estado]. [¿Para qué necesita un niño plata?] Para comprar comida, ropa. [¿Qué más, que más le pedirían?] ¡Zapatillas! (Panamá, 9 a 12 años)

— [¿Cómo se podría solucionar eso que sucede, cuando a la persona se la llevan a la cárcel y a veces era la persona que ponía dinero para la mantención...?] Ayudar a la familia. [¿Cómo se podría solucionar eso?] Ayudarla, la familia que la ayuden a la persona. Sí, o que ayuden pro, por pasar como plata así, y después cómo se la paga. [Ya. ¿Un préstamo?] Sí. Sí, o que le regalen. O que le ayuden cómo pagar. (Chile, 10 a 12 años)

En relación con el ambiente hostil en la cárcel y durante las visitas que realizan los niños, niñas y adolescentes se podrían hacer cambios sencillos, pero que tendrían un profundo impacto en sus vidas. Reducir la violencia que acompaña el ingreso a los centros de detención debe convertirse en un asunto de primer orden. Las expectativas que expresan los niños en sus opiniones son claras acerca de la necesidad de un cambio que se impone a la administración de los centros de detención; un trato digno durante la visita y condiciones dignas que brinden privacidad y tiempo para el encuentro son cuestiones primordiales. Su voz no deja lugar a dudas:

—Que no te revisen adelante, primero al niño y después al adulto, porque queda como raro que te revisen así y a mí no me gusta que me agarren..., a mí no me gusta y los odio, cuando los veo me dan ganas de matarlos. (Uruguay, 10 a 12 años)

—Que no te revisaran poh..., o sea, en el sentido de no ver tus partes íntimas... Ah... [¿Eliminar eso entonces?] Y... sí... (Chile, 13 a 17 años)

—Que no deberían casi desvestir a las personas porque eso daña su dignidad como persona, en primer lugar y eso yo que sepa está en los derechos humanos también, que no se debe atentar contra la dignidad de uno, ¿no? (México, 13 a 17 años)

—Que no nos revisen y que no le pongan las manos a la comida que llevamos. (República Dominicana, 6 a 9 años)

—Que cuando entres y lleves tu comida y unas cartas que no anden revisando cosas privadas. (México, 13 a 17 años)

—Que la limpien, que la organicen, que los policías tengan buenas conductas con las personas, que no nos traten mal. (República Dominicana, 10 a 13 años)

—Que no tiren basura en el piso, después va estar hediondo. ¡Que la visita sea más larga! Que hayan juegos, para jugar a la pelota, igual. (Chile, 10 a 12 años)

—Yo quisiera un lugar más privado. Que quiten la fila..., que la gente pueda entrar sin hacer fila. (República Dominicana, 6 a 9 años)

—Que te dejaran tener más días de visita, porque ahí la visita solo eran sábado y domingo. (México, 13 a 17 años)

—Que las habitaciones sean más grandes, más limpio, yo pondría más luz, iluminación, quitaría la basura. Que traten mejor a los prisioneros. (Argentina, 6 a 9 años)

—Que cuando estén ahí en prisión que les den terapia o que se yo, porque luego salen de ahí y son bien violentos, solo porque salieron de ahí sienten que son bien chingones, pero sí, más bien que agradezcan que salieron de ahí, en primer lugar y pues ya. (México, 13 a 17 años)

El crecimiento exponencial de la población privada de libertad obedece a múltiples factores (desigualdad, inseguridad, fragmentación social, entre otros), pero el principal factor que ha coadyuvado a su crecimiento es la expansión de la legislación penal llevada a límites insospechados que creó nuevos delitos, aumentó las penas privativas de libertad y limitó las posibilidades de excarcelación.

Si bien este aspecto no se desarrolla en el presente documento, desandar este camino se impone frente a la brutal evidencia del impacto de la cárcel de los referentes familiares de niños, niñas y adolescentes de la región. Una revisión de las acciones del Estado por sus

diferentes actores (legisladores, jueces y ejecutores de la política) para reducir el uso de la cárcel y reducir su impacto en la vida de los niños y niñas está íntimamente ligado a desandar este camino de criminalización.

## **F. Cierre**

Entre los primeros trabajos en relación con la temática hay uno que ya desde su título evidencia en toda su dimensión lo que implica esta problemática para niños, niñas y adolescentes: *Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos*,<sup>16</sup> publicado por la Oficina Quaker de Naciones Unidas. Ya el título pone de manifiesto descarnadamente la situación en la que caen los niños, niñas y adolescentes cuando toman contacto con el sistema penal a partir de lo que le ocurre a su referente familiar adulto.

La oportunidad histórica de que los niños presenten sus voces ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos es un hecho sin precedentes y una gran oportunidad para revertir una tendencia que lejos está de desaparecer. Ofrecemos en nombre de cada niño, niña y adolescente que prestó su testimonio en este *Amicus* nuestra voluntad de continuar colaborando.

---

<sup>16</sup> ROBERTSON, Oliver (2012). *Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos Recomendaciones y buenas practicas del Comité de la Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez, en el Día de Debate General 2011*, Oficina Quaker Naciones Unidas, Ginebra.